de Agualsanes Estado, y se acuerda muy bien, que abiendo
Pedro por ciertas deudas por el año pasado de seiscientos
y dos a Jorge Ximz. de otal hermano lig.mo y natural
de Alas Ximz. abuelo de el dho Miguel Ximz. pretendio
el susodho no poder estar preso por deudas por ser tal hijo
dalgo, el qual hijo dalgo en esta Villa, y en
la de Ituldo, no la ha de tener, y se quen deneia
de ser dho Ximz. y notorio en Virtud della fue suelto de
la dha prision por ser tal hijo dalgo, lo qual sale por q.a la
Villa de Ituldo fue el Br. Juan Ximz. Presbitero en
nombre del dho Jorge Ximz. a hacer la dha Probanza de
que es q.o y notorio en la dha Villa y Cor.de
Madrigal q.e dixe Estado, que todo lo contenido en
ella lo ha oido decir muchos viejos antiguos de aquel
tiempo declarados, y de que oy gozan los dichos lo abido
Publicam.te en la Villa y particularm.te a Fran.co Sanchez Cla
de Estado, que los avisto estar en la dha posesion de hijos dal
go demas que todo lo susodho es q.o y notorio y Cor.de
Madrigal y Pues.ta dixe que todo lo que se ha oido la Pub
lica y notoria en la dha Villa, lo cual
del juramento que tiene fecho no firmo que dixo no saber
firmar lo fire de ello = antonio Juan Fran.co Quadro
y de la dha Probanza se hizo Publicacion y otro de la
Probada y p.a de el dho Miguel Ximz. de Enrita se presen
taron dos testimonios el uno firmado y signado de Pedro
de Palencia Thomas escrivano y del cabildo de la dha Vi
lla de Itumilla, por el qual parece, que en la dha Villa de Itum
nuebe vecinos de E.do por el estado noble de hijos dalgo
nere dias del mes de abril del año pasado de mil y seiscien
tos y once, que se requirieron al concejo de la dha Villa comun
Por la Carta executoria por parte de Matias de Zarate obra
ran y consorte en que se mandava, dar la dha mitad